

Parazuay de la zente

CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad"

RESOLUCIÓN Nº299 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2020 A LA GUÍA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REPATRIACIÓN Y RADICACIÓN DE INVESTIGADORES DEL EXTERIOR EN EL PARAGUAY AROBADA POR RESOLUCIÓN N° 553/2017, CONFORME A LOS ANEXOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Anexo 1



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

PROGRAMA DE REPATRIACIÓN Y RADICACIÓN DE INVESTIGADORES DEL EXTERIOR EN EL PARAGUAY

ADENDA N° 01/2020

GUÍA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

INSTITUCIONALES

Agosto - 2020

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto, Villa Aurelia, Asunción – PARAGUAY

Telefax: (595)(21) 506-223/506-331/506-369

presidencia.conacyt@conacyt.gov.py

www.conacyt.gov.py



Parazuay de la zente

CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad"

RESOLUCIÓN № 299/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2020 A LA GUÍA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REPATRIACIÓN Y RADICACIÓN DE INVESTIGADORES DEL EXTERIOR EN EL PARAGUAY AROBADA POR RESOLUCIÓN N° 553/2017, CONFORME A LOS ANEXOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.





Parazuay de la gente

CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad"

RESOLUCIÓN № 299/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2020 A LA GUÍA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REPATRIACIÓN Y RADICACIÓN DE INVESTIGADORES DEL EXTERIOR EN EL PARAGUAY AROBADA POR RESOLUCIÓN N° 553/2017, CONFORME A LOS ANEXOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Índice

INTRODUCCIÓN			5
1.	OBJETIVOS		
2.	DE LAS NORMAS APLICABLES		5
3.	CONSIDERACIONES GENERALES		7
4.	FASES PARA LA GESTIÓN DE LA PROPUESTA INSTITUCIONAL		7
	4.1	Fase de inicio	8
	4.2	Fase de ejecución	10
	4.3	Fase de monitoreo y evaluación	13
	4.4	Fase de cierre	14
5.	OTRAS CONSIDERACIONES		14
	4.1	Comunicación	14
	4.2	Fraude y corrupción	14
	4.3	Situaciones Excepcionales	14





Parazuay de la zente

CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad"

RESOLUCIÓN № 299 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2020 A LA GUÍA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REPATRIACIÓN Y RADICACIÓN DE INVESTIGADORES DEL EXTERIOR EN EL PARAGUAY AROBADA POR RESOLUCIÓN N° 553/2017, CONFORME A LOS ANEXOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

INTRODUCCIÓN

La presente Guía estará orientada a la ejecución de las Propuestas Institucionales adjudicadas en el marco del "Componente III: Sistema de Investigadores del Paraguay, III.2 Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior en el Paraguay", de la Convocatoria del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA), financiado a través del Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación (FEEI) asignado por el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), según Ley Nº 4758/12 del 21 de setiembre del 2012, y las leyes vigentes en el ámbito de Repatriados, las leyes Migratorias y las de Administración Financiera del Estado de la República del Paraguay, y otros procedimientos formales aplicables para mejorar continuamente el control de procesos internos durante la Fase de Ejecución y Seguimiento de las Propuestas Institucionales adjudicadas.

1. OBJETIVOS

- a) Establecer los procedimientos que las Instituciones y los Investigadores adjudicados deberán cumplir durante la ejecución del Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior en el Paraguay.
- b) Contribuir a la transparencia y la correcta aplicación de los fondos públicos involucrados en el Programa.
- c) Documentar, registrar y archivar tanto en forma física como electrónica toda evidencia generada durante la ejecución de los Planes de Trabajo en el marco del Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior en el Paraguay.
- d) Identificar y alertar sobre desviaciones que pudieren surgir durante la ejecución del Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior en el Paraguay.
- e) Otorgar una herramienta al Investigador y a la Institución adjudicados para las buenas prácticas de administración, ejecución, control y seguimiento del Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior en el Paraguay, que respalden el logro de los objetivos del mismo.

2. DE LAS NORMAS APLICABLES

Los Investigadores que fueren adjudicados en el Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior en el Paraguay recibirán un aporte económico de fondos públicos provenientes del Estado Paraguayo.

Dr. Justo Prieto № 223 esquina Teófilo del Puerto, Villa Aurelia Asunción – PARAGUAY



Pasazuay de la zente

CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad"

RESOLUCIÓN № 399 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2020 A LA GUÍA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REPATRIACIÓN Y RADICACIÓN DE INVESTIGADORES DEL EXTERIOR EN EL PARAGUAY AROBADA POR RESOLUCIÓN N° 553/2017, CONFORME A LOS ANEXOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Las instituciones que fueren adjudicadas en el Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior en el Paraguay deberán asegurar las condiciones laborales adecuadas para recibir al investigador a ser repatriado/radicado.

Si bien, se reciben los recursos financieros en forma no reembolsable, los fondos pertenecen al Estado Paraguayo. En este sentido la ciudadanía tiene el derecho de solicitar la rendición de cuentas a través de las instancias de control legalmente instituidas, para demostrar fehacientemente que las instituciones beneficiarias han dado el uso acordado a los fondos recibidos.

En este sentido, las instancias de control podrán revisar la ejecución de los fondos recibidos en el marco de un conjunto de normas, las cuales se citan a continuación:

- a) Ley del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal vigente", y su Decreto Reglamentario, y las subsiguientes reglamentaciones para cada ejercicio fiscal.
- b) Ley del FONACIDE N° 4758/12 del 21 de septiembre de 2012, sus modificaciones y reglamentaciones.
- c) Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado.
- d) Ley N° 5282/14 de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental.
- e) Ley N° 5189/14 que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay.
- f) Guía de Bases y Condiciones para la presentación al Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior en el Paraguay, modalidad Ventanilla Abierta, correspondiente al Componente III: Sistema de Investigadores del Paraguay del Programa PROCIENCIA, Componente III.2
- g) Contratos firmados con las Instituciones e Investigadores adjudicados del Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior en el Paraguay y sus anexos.
- h) La presente Guía de Ejecución.
- i) Y demás normativas vigentes en el ámbito de la Administración Pública del Estado paraguayo.

Las Propuestas Institucionales adjudicadas en el marco de la implementación del Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior en el Paraguay son pasibles de verificaciones por parte de organismos de control externo (la Contraloría General de la República, la Auditoría del Poder Ejecutivo, Auditoría Externa) e internos del CONACYT (Auditoría Interna y el Equipo Técnico designado), y todos aquellos que estén legalmente habilitados para hacerlo.

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto, Villa Aurelia Asunción - PARAGUAY

Telefax: (595)(21) 506-223/506-331/506-369



Parazuay de la zente

CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad"

RESOLUCIÓN № 399 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2020 A LA GUÍA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REPATRIACIÓN Y RADICACIÓN DE INVESTIGADORES DEL EXTERIOR EN EL PARAGUAY AROBADA POR RESOLUCIÓN N° 553/2017, CONFORME A LOS ANEXOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Cualquier excepción planteada acerca de los procedimientos del presente documento, deberá ser solicitada por escrito por la Institución Beneficiaria o el Investigador adjudicado, dirigida a la Presidencia del CONACYT. La respuesta será comunicada por escrito a la Institución Beneficiaria o al Investigador adjudicado. En el contrato se establecerán los procedimientos para la comunicación formal relacionada con las solicitudes al CONACYT.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

La Institución Beneficiaria y el Investigador adjudicado del Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior en el Paraguay se comprometen a dedicar su mayor esfuerzo para el logro de los objetivos establecidos en el mismo y de acuerdo a los términos del contrato firmado. En ese sentido deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Administrativos: se compromete a cumplir los procedimientos establecidos en esta Guía.
- b) **Tributarios:** el Investigador adjudicado está obligado al estricto cumplimiento de todas las leyes y regulaciones en materia tributaria (según corresponda a la actividad que realiza el mismo).
- c) Técnicos: en cuanto a los aspectos técnicos, tanto la Institución Beneficiaria como el investigador deberán documentar el proceso de ejecución del Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior en Paraguay, a través de los diferentes instrumentos e informes establecidos en la presente guía.

4. FASES PARA LA GESTIÓN DE LA PROPUESTA INSTITUCIONAL

Una vez seleccionada la Propuesta Institucional para su cofinanciamiento, el CONACYT formalizará los compromisos a través de un Contrato tripartito con el Investigador adjudicado y la Institución Beneficiaria.

La gestión de la Propuesta Institucional, posterior a su adjudicación, comprende las siguientes fases:

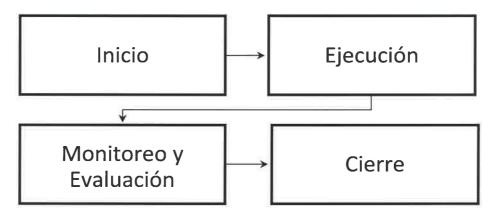




CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad"

RESOLUCIÓN № 299 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01/2020 A LA GUÍA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REPATRIACIÓN Y RADICACIÓN DE INVESTIGADORES DEL EXTERIOR EN EL PARAGUAY AROBADA POR RESOLUCIÓN Nº 553/2017, CONFORME A LOS ANEXOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.



4.1 Fase de inicio

En la fase de inicio se prepara, ajusta, verifica y aprueba la documentación para la firma de los contratos y transferencia de recursos. El equipo técnico de CONACYT realizará las recomendaciones a través del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI) para ajustar el Plan Trabajo propuesto. Las recomendaciones deberán ser analizadas e incorporadas por el equipo de la Propuesta Institucional.

Si en 30 (treinta) días corridos desde la remisión de las recomendaciones, la Institución Beneficiaria no ha presentado los cambios necesarios en el Plan de Trabajo, el CONACYT considerará la situación como una ausencia de interés de la Institución Beneficiaria en acceder a los fondos solicitados para la ejecución de la Propuesta Institucional. Cumplido este plazo, la Institución Beneficiaria deberá presentar las justificaciones a través de una nota oficial de su Representante Legal, que será analizada por el equipo técnico. La Fase de Inicio no deberá superar los 45 (cuarenta y cinco) días corridos desde la notificación de la adjudicación de la Propuesta Institucional.

El Plan de Trabajo será el instrumento fundamental a ser utilizado para el monitoreo, a lo largo de la ejecución de la propuesta institucional. La no presentación en tiempo y forma, originará un retraso en la firma de contrato y, por ende, en la transferencia de los fondos.

4.1.1 Del contrato de asignación de recursos

4.1.1.1 El apoyo complementario otorgado se formalizará mediante un Contrato de Asignación de

Recursos entre el CONACYT, la Institución Beneficiaria y el Investigador adjudicado.

4.1.1.2 A los efectos de la firma del contrato se requerirá:

Dr. Justo Prieto № 223 esquina Teófilo del Puerto, Villa Aurelia Asunción - PARAGUA

Telefax: (595)(21) 506-223/506-331/506-369

presidencia.conacyt@conacyt.gov.py

www.conacyt.gov.py



Paraguay de la gente

CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad"

RESOLUCIÓN № 399 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2020 A LA GUÍA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REPATRIACIÓN Y RADICACIÓN DE INVESTIGADORES DEL EXTERIOR EN EL PARAGUAY AROBADA POR RESOLUCIÓN N° 553/2017, CONFORME A LOS ANEXOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Por parte del investigador:

- a) Fotocopia de documento de identidad vigente; autenticada por escribanía.
- b) Certificados de antecedentes judiciales y policiales originales y vigentes para investigadores de nacionalidad paraguaya; o documentos equivalentes para investigadores extranjeros.

Por parte de la Institución Beneficiaria:

- c) Documentos actualizados en el Registro de Organizaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación (ROCTI).
- **4.1.1.3** El contrato firmado tendrá una duración de hasta 15 meses, a partir de la firma del mismo. Luego de ese período, el investigador no podrá acogerse a los beneficios del Programa de Repatriación y Radicación del Investigadores del Exterior en el Paraguay. Al respecto, es importante mencionar que la duración del contrato y sus prórrogas, estará sujeta a la aprobación del Consejo de Administración del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) sobre la ampliación del programa PROCIENCIA.
- **4.1.1.4** Se establecerá en el contrato, mecanismos claros para la suspensión y/o cancelación del financiamiento del CONACYT, en caso de que, en la revisión técnica, se constaten evidencias que señalen la falta de pertinencia y eficacia de las actividades del Investigador o la Institución Beneficiaria para el logro de los objetivos acordados en la adjudicación.
- **4.1.1.5** El incumplimiento de las obligaciones por parte del Investigador o la Institución Beneficiaria, otorga al CONACYT el derecho a rescindir el Contrato de Asignación de Recursos.
- **4.1.1.6** La Institución Beneficiaria, garantizará que la relación que se establezca con el investigador beneficiado no genere, bajo ninguna circunstancia, relación laboral con el CONACYT ni lo pueda colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado con ella.

4.1.2 Transferencia de fondos al Investigador adjudicado

Los fondos adjudicados serán formalizados mediante un Contrato de Asignación de Recursos entre el CONACYT, la Institución Beneficiaria y el Investigador adjudicado.

Un equipo multidisciplinario verificará el cumplimiento de los requerimientos establecidos en cada etapa.

La transferencia será realizada según la disponibilidad de créditos presupuestarios dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación asignados al CONACYT, y supeditado a la transferencia de

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto, Villa Aurelia Asuncian PARAGUA
Telefax: (595)(21) 506-223/506-331/506-369



Paraguay de la gente

CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad"

RESOLUCIÓN № 299 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2020 A LA GUÍA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REPATRIACIÓN Y RADICACIÓN DE INVESTIGADORES DEL EXTERIOR EN EL PARAGUAY AROBADA POR RESOLUCIÓN N° 553/2017, CONFORME A LOS ANEXOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

recursos por parte de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), según la Ley del FONACIDE Nº 4758 del 21 de septiembre de 2012 y sus respectivas reglamentaciones, la Ley que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal, su Decreto Reglamentario y las subsiguientes reglamentaciones para cada ejercicio fiscal.

4.1.3 De los rubros desembolsados

- **4.1.3.1** El incentivo económico correspondiente a la categorización en el Programa Nacional de Incentivo a Investigadores (PRONII) será otorgado de conformidad al contrato suscrito entre el CONACYT y el Investigador adjudicado. El CONACYT otorgará el incentivo económico a los Investigadores adjudicados, de acuerdo a su nivel, dentro de los períodos comprendidos para cada caso, en términos de las disposiciones específicas que establece el Reglamento del PRONII.
- **4.1.3.2** El apoyo complementario será otorgado de conformidad al contrato de asignación de recursos. El apoyo complementario se otorga de manera independiente a los ingresos que, para el efecto, el investigador pudiere percibir por el desempeño de sus funciones en la Institución Beneficiaria.
- **4.1.3.3** El monto correspondiente a su traslado será otorgado de conformidad al contrato de asignación de recursos. Será establecido de acuerdo con la solicitud y no será susceptible de modificaciones durante el período de vigencia.

4.2 Fase de ejecución

Esta fase comprenderá el desarrollo de la Propuesta Institucional adjudicada para el Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores articulando las etapas establecidas en el Plan de Trabajo. Estas etapas deberán estar claramente evidenciadas en los informes que deberán ser completados y presentados por el Investigador adjudicado y la Institución Beneficiaria.

4.2.1 Informe técnico intermedio y final del Investigador adjudicado

a) El informe técnico intermedio tendrá como finalidad evidenciar el cumplimiento de las actividades del Plan de Trabajo y registrar las dificultades que se presenten en la ejecución. El informe técnico intermedio deberá ser entregado al 50% del periodo de vigencia del contrato calculado desde la firma.

La presentación del informe técnico intermedio tendrá una tolerancia de 7 (siete) días corridos. Posterior a este tiempo, se considerará que el Investigador adjudicado se encuentra en mora y será notificado a través de la dirección de email declarada.

Dr. Justo Prieto № 223 esquite Teófilo del Puerto, Villa Aurelia Asunción - PARAGUAY



Parazuay de la gente

CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad"

RESOLUCIÓN № 299/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2020 A LA GUÍA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REPATRIACIÓN Y RADICACIÓN DE INVESTIGADORES DEL EXTERIOR EN EL PARAGUAY AROBADA POR RESOLUCIÓN N° 553/2017, CONFORME A LOS ANEXOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Si en un periodo de 30 (treinta) días corridos luego de ser notificado, el Investigador adjudicado sigue en incumplimiento, y no ha justificado las causales del retraso, será motivo de finalización del contrato y sujeto a las medidas administrativas establecidas en el mismo.

El informe técnico intermedio deberá ser presentado en formato preestablecido por el CONACYT disponible en el SPI y aprobado por el Investigador Responsable Técnico de la Institución Beneficiaria. Además, deberá estar acompañados de los medios de verificación declarados en el Plan de Trabajo y otros anexos que el Investigador adjudicado considere pertinentes.

El equipo técnico del Programa realizará la verificación del informe técnico intermedio y una vez verificado, el Investigador adjudicado deberá imprimir, firmar y adjuntar en el SPI el escaneado de estos documentos junto con los medios de verificación correspondientes. El informe técnico intermedio deberá contar con las firmas del Investigador adjudicado y el Investigador Responsable Técnico de la Institución Beneficiaria con el sello institucional.

El CONACYT podrá solicitar otros informes intermedios según necesidad; estos pedidos se realizarán al Investigador adjudicado o a la Institución Beneficiaria.

El equipo técnico del Programa podrá realizar pedidos de cambio, observaciones y ampliación de los informes y sus medios de verificación según se consideren necesarios.

El informe técnico intermedio deberá contener la descripción de las actividades según el Plan de Trabajo realizadas incluyendo todos los aspectos que el investigador adjudicado considere pertinentes para una mejor comprensión de los avances y dificultades registradas durante la ejecución de las actividades.

b) El informe técnico final tendrá como propósito evidenciar los cumplimientos de los objetivos establecidos en el Plan de Trabajo y las dificultades encontradas durante la ejecución. Deberá ser entregado al término del periodo de ejecución establecido en el contrato, con una tolerancia de 7 (siete) días corridos.

Posterior a este tiempo se considerará que el Investigador adjudicado se encuentra en mora y será notificado a través de la dirección de email declarada.

Si el Investigador adjudicado en un periodo de 30 (treinta) días corridos luego de ser notificado sigue con la mora y sin presentar la justificación correspondiente, será sujeto a las medidas administrativas establecidas en las cláusulas del contrato.



Paraguay de la gente

CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad"

RESOLUCIÓN № *299* /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2020 A LA GUÍA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REPATRIACIÓN Y RADICACIÓN DE INVESTIGADORES DEL EXTERIOR EN EL PARAGUAY AROBADA POR RESOLUCIÓN N° 553/2017, CONFORME A LOS ANEXOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

El informe técnico final será entregado en formatos preestablecidos por el CONACYT y disponibles a través del SPI. Además, deberán estar acompañados de los medios de verificación declarados en el Plan de Trabajo y otros anexos que el Investigador adjudicado considere pertinente.

El equipo técnico del Programa, podrá realizar pedidos de cambio, observaciones y solicitud de ampliación y de sus medios de verificación, según se consideren necesarios.

El informe técnico final será evaluado por un par investigador evaluador, en caso que el informe final no haya sido aprobado por el par evaluador, se analizarán los motivos y se solicitará al Investigador adjudicado realizar un descargo y/o remisión de mayor información para poner a disposición del evaluador.

Una vez verificado el informe técnico final, el Investigador adjudicado deberá imprimir, firmar y adjuntar en el SPI el escaneado de estos documentos junto con los medios de verificación correspondientes. El informe final deberá contar además con la firma del Investigador Adjudicado, Investigador Responsable Técnico de la Institución Beneficiaria, el Representante Legal con el sello institucional.

De manera complementaria a la entrega del informe final, se deberá presentar a través del SPI un póster del proyecto enfocado al Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores, el cual deberá ceñirse a la Guía Básica de Visibilidad para el Programa PROCIENCIA.

Cada informe técnico intermedio, así como el final, deberán estar desarrollados según el plan de trabajo aprobado y vigente.

El informe técnico final deberá contener la descripción del alcance logrado en la consecución de los objetivos establecidos, incluyendo todos los aspectos que el Investigador adjudicado considere pertinentes para las conclusiones y recomendaciones finales con respecto a lo realizado.

4.2.2 Informe de la Institución Beneficiaria.

El CONACYT, podrá solicitar durante el periodo de vigencia del contrato informes relacionados a avances en la ejecución de la Propuesta Institucional o un informe final sobre los resultados obtenidos en base a los objetivos propuestos para la Repatriación o Radicación del Investigador adjudicado. En caso de ser solicitados, la institución beneficiaria contará con un plazo de 20 días corridos para la remisión de lo requerido.

Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto, Villa Aurelia Asunción – PARAGUAY

Telefax: (595)(21) 506-223/506-331/506-369

presidencia.conacyt@conacyt.gov.py



Pasazuay de la zente

CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad"

RESOLUCIÓN № 299 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2020 A LA GUÍA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REPATRIACIÓN Y RADICACIÓN DE INVESTIGADORES DEL EXTERIOR EN EL PARAGUAY AROBADA POR RESOLUCIÓN N° 553/2017, CONFORME A LOS ANEXOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

4.3 Fase de monitoreo y evaluación

El monitoreo es un seguimiento que se da a lo largo de la ejecución del contrato. Tendrá como base el cumplimiento del Plan de Trabajo ajustado; se realizará mediante la verificación del desarrollo técnico, según lo reportado en los informes presentados por el Investigador adjudicado y los resultados obtenidos de la verificación in situ de la ejecución de la Propuesta Institucional adjudicada o de cualquier otra forma que el CONACYT considere pertinente.

El CONACYT acompañará y verificará la ejecución de la Propuesta Institucional adjudicada a través del SPI, reuniones según pertinencia, intercambio de correos y en caso de detectar anormalidades de los compromisos contractuales, realizará las comunicaciones correspondientes al Investigador adjudicado y la Institución Beneficiaria.

El equipo técnico del Programa cumplirá la tarea de seguimiento de los informes y elaborará recomendaciones que podrán darse entorno a:

- a) El cumplimiento del Plan de Trabajo
- b) La implementación en tiempo y forma de los ajustes introducidos al Plan de Trabajo
- c) Las modificaciones de la propuesta y del equipo de responsables
- d) Otros identificados y comunicados al Investigador adjudicado y a la Institución Beneficiaria

En cuanto a la verificación de la información, el CONACYT estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que presenten las instituciones y los investigadores adjudicados. En caso de que se lleve a cabo la verificación y se observe alguna alteración, incongruencia o cualquier otra irregularidad de la información proporcionada, el CONACYT procederá a ejecutar las cláusulas de penalización establecidas en el contrato.

Asimismo, el equipo técnico del programa podrá realizar visitas in situ, las cuales deberán ser realizadas en comunicación con los beneficiarios. Las visitas tendrán como principal tarea verificar el avance de la planificación técnica y sus medios de verificación, así como también recopilar aquellas informaciones necesarias con el fin de realizar la validación final del informe de avance; así como de aquellas que contribuyan a elaborar y/o actualizar indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI).

Se verificarán en la visita in situ al menos los siguientes parámetros generales:

- Pertinencia: ¿Es adecuado lo que se está haciendo ahora para el logro de los objetivos?

- Efectividad: ¿Se han cumplido los planes (propósitos, productos, actividades)?

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto, Villa Aurelia Asunción PARAGUA Telefax: (595)(21) 506-223/506-331/506-369



Parazuay de la zente

CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad"

RESOLUCIÓN Nº 299/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2020 A LA GUÍA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REPATRIACIÓN Y RADICACIÓN DE INVESTIGADORES DEL EXTERIOR EN EL PARAGUAY AROBADA POR RESOLUCIÓN N° 553/2017, CONFORME A LOS ANEXOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

- **Eficiencia:** ¿Se han utilizado los recursos del mejor modo posible (cualitativamente)? ¿Por qué o por qué no?
- Sostenibilidad: ¿Seguirá teniendo el plan impacto positivo cuando se hayan agotado los fondos?

4.4 Fase de cierre

La fase de cierre inicia una vez finalizado el plazo de ejecución de la Propuesta Institucional adjudicada y se extiende hasta 30 (treinta) días posteriores. Las actividades del Plan de Trabajo deben estar finalizadas en el periodo de ejecución establecido. Durante la fase de cierre, se realizará la verificación de los informes finales y se analizará la razonabilidad y sustentabilidad de los resultados obtenidos.

5. OTRAS CONSIDERACIONES

4.1 Comunicación

Las comunicaciones del equipo técnico del Programa con el Investigador adjudicado y con los referentes de la Institución Beneficiaria (Representante Legal, Investigador Responsable Institucional) serán canalizadas a través de las direcciones de correo electrónico declaradas en la postulación, excepto en los casos en los que el CONACYT considere pertinente utilizar otros medios.

4.2 Fraude y corrupción

El CONACYT, exige al Investigador adjudicado y a la Institución Beneficiaria que observen los más altos niveles éticos y denuncien todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sean informados durante el proceso de selección, adjudicación o ejecución de la Propuesta Institucional. Así mismo, el CONACYT, en caso de denuncia o sospecha sobre fraude o corrupción, informará a las instancias correspondientes tomando las medidas que considere pertinentes de acuerdo al caso.

4.3 Situaciones Excepcionales

En el caso de presentarse situaciones no previstas en esta Guía de Ejecución, se deberá dirigir una nota a la máxima autoridad del CONACYT para su consideración. El Equipo Técnico del Programa, planteará el problema y una solución factible a CPyP, para su aprobación, y posterior homologación por el Consejo del CONACYT. Las decisiones tomadas por el Consejo son definitivas e inapelables.

IMPORTANTE: El CONACYT se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente "Guía de ejecución", y serán aplicables a las propuestas que aún no hayan sido adjudicadas. Todos los cambios serán publicados en el sitio web del CONACYT (www.conacyt.gov.py).

Aclaraciones y consultas: repatriados@conacyt.gov.py

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto, Villa Aurelia Asunción

Telefax: (595)(21) 506-223/506-331/506-369

presidencia.conacyt@conacyt.gov.py www.conacyt.gov.py

CONSE